

## **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La Contraloría General de la República es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos sobre los órganos y entes que conforman la Administración Pública; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa. Asimismo, esta Entidad Fiscalizadora Superior debe dirigir su acción al logro del ejercicio efectivo de la participación ciudadana conforme a los principios sustentados en: democracia participativa, corresponsabilidad, solidaridad, planificación y descentralización, mediante la inclusión de la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, ejerciendo sus competencias conforme con la Ley.

La gestión de control realizada durante el año 2015, permite señalar la inobservancia de las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública, en cuanto a la debida importancia para que las operaciones presupuestarias y financieras realizadas se ajusten a las normativas de carácter legal y sublegal aplicables, en especial las relacionadas con los procesos de contrataciones públicas; administración y manejo de recursos públicos, normativas que permiten que los procesos se realicen con la mayor transparencia y eficacia posible, así como al fortalecimiento del Sistema de Control Interno para que los órganos y entes realicen sus operaciones con mayor eficacia y eficiencia en el logro de sus fines, que no es más que mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Las actuaciones estuvieron dirigidas a consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, para lo cual se ejecutaron actividades y acciones de control focalizadas en la evaluación de la legalidad y la sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la Administración Pública.

En tal sentido, se realizaron actuaciones operativas y de cumplimiento mediante la aplicación de técnicas y prácticas de aceptación general tales como: recopilación de normas y formatos relacionados con las actividades del órgano o ente, entrevistas y cuestionarios de control interno, inspecciones *in situ*, análisis de expedientes, entre otros, se tomó en consideración las Normas Generales de Auditoría de Estado, dictadas por este Órgano Contralor y el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado, cuyos resultados generaron la implementación de medidas correctivas necesarias a los fines de lograr la eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos, de conformidad con las instrucciones impartidas por la máxima autoridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior.